

Contrato 859/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 del mes de diciembre del año 2017**, la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su Subsecretario de Administración, el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado; y **Tlaquepaque Escolar Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el C. Luis Gerardo Montaña Ruiz; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX y LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre de su representada, de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4 fracción II, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la **“SECRETARÍA”**; y 4, 12, y 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P06642, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el **Registro Federal de Contribuyentes TES900403QX0**.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, el cual se encuentra en los archivos de la **“SECRETARÍA”**, de acuerdo con el artículo 44 fracción V del Reglamento Interno de la **“SECRETARÍA”**.
- c) Que se identifica con su **credencial para votar, número** [REDACTED], y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle Álvaro Obregón número 130, Colonia San Pedro Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco c.p 4550 y los teléfonos 38376703, 38376700 y correo electrónico antoniosr@tlaquepaquescolar.com.mx.
- d) Que su representada tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato

III.- Las “PARTES” declaran:

Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **ESTATALES**, se originó con motivo de la Licitación Pública **Nacional Presencial** número **16/2811-00**, denominada **ADQUISICION DE PAPELERIA Y MATERIALES PARA ESCRITORIO, PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DE JALISCO**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** en sus partidas 1,2,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24,26,27,28,29,30,31,35,36,37,38,39,40,41,42,43, 44,45,46,47,48,49,52,53,54,55,56,58,59,60,61,62,63,65,66,67,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82 83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110 y 111, de conformidad con el acta de fallo de fecha 18 del mes de diciembre del año 2018. Al efecto, se elaboró la **orden de compra número 65584**.

- a) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las “**BASES**”, y particularmente en el anexo 1 de las mismas.
- b) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las “**PARTES**” acuerdan que la Fiscalía General del Estado, en lo subsecuente denominada como la “**DEPENDENCIA**”, es la encargada de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las “**PARTES**”, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “**SECRETARÍA**”, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**SECRETARÍA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” hasta las cantidades de los bienes señalados en la tabla que a continuación se plasma, para la “**DEPENDENCIA**”, los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las “**BASES**”, y después en la propuesta presentada por el representante del “**PROVEEDOR**” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior.

PROGRESIVO	CANTIDAD (HASTA)	U.M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	7,048.00	PZ	BLOCK, DE NOTAS ADHESIVAS 3 X 3 TIPO POST-IT GRANDEJANEL MEMO TIP T54 3 X 3 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.71
2	1,550.00	PZ	BORRADOR, TIPO WS 20 < BLANDO PARA LAPIZ DE GRAFITOY DE COLOR >PELIKAN WS 20 CUADRADO BLANCO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$3.78
3	900.00	TAR	CERA PARA CONTAR PAPEL, 14 GRS. < EN ENVASE CON TAPA CON 14 GRAMOS NETOS DE CERA >CUENTAFACIL PELIKAN D2 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.40
4	5,180.00	PZ	CINTA ADHESIVA, CANELA DE 48 MM < X 50 METROS >X 50 METROS TUK T-179 CANELA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$14.55
5	3,230.00	PZ	CINTA ADHESIVA, MASKING TAPE DE 24 MM < X 50 METROS >X 50 METROS TUKT-110 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$30.98
6	6,230.00	PZ	CINTA ADHESIVA, TRANSPARENTE DE 24 MM < X 65 METROS >X 65 METROS CORTE FACIL TUK T200 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$18.54
7	9,300.00	CJ	CLIP, NIQUELADO Y/O GALVANIZADO NO. 1 < ALAMBRE BAJO CARBON CAJA CON 100 PIEZAS APROXIMADAMENTE >ACCO STD NO. 1 C/100 PZAS P1650/P0614 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$6.72
8	7,300.00	CJ	CLIP, NIQUELADO Y/O GALVANIZADO NO. 2 < ALAMBRE BAJO CARBON CAJA CON 100 PIEZAS APROXIMADAMENTE >ACCO STD NO. 2 C/100 PZS P1660/P0615 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$6.43
9	1,000.00	CJ	SUJETADOR, DE DOCUMENTOS CHICO CON 12 < CLIP DE PRESION 18 MM 3/4CLIP DE PRESION ACCO CHICO C/12 3/4 19 MM P2462 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$9.08
10	700.00	CJ	SUJETADOR, DE DOCUMENTOS MEDIANO CON 12 < CLIP DE PRESION 32 MM >CLIP DE PRESION ACCO MEDIANO C/12 1 1/4 PULG. 32 MM P2463 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$20.04
11	7,048.00	PZ	BLOCK, DE NOTAS ADHESIVAS 3 X 3 TIPO POST-IT GRANDEJANEL MEMO TIP T54 3 X 3 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.71
12	1,550.00	PZ	BORRADOR, TIPO WS 20 < BLANDO PARA LAPIZ DE GRAFITOY DE COLOR >PELIKAN WS 20 CUADRADO BLANCO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$3.78
13	900.00	TAR	CERA PARA CONTAR PAPEL, 14 GRS. < EN ENVASE CON TAPA CON 14 GRAMOS NETOS DE CERA >CUENTAFACIL PELIKAN D2 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.40
14	5,180.00	PZ	CINTA ADHESIVA, CANELA DE 48 MM < X 50 METROS >X 50 METROS TUK T-179 CANELA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$14.55
15	300.00	CJ	SUJETADOR, DE DOCUMENTOS GRANDE CON 12 < CLIP DE PRESION 51 MM >CLIP DE PRESION ACCO GRANDE C/12 2 PULG 50 MM P2464 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$54.66
16	4,000.00	CJ	CLIP, MARIPOSA NO. 1 < DE ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBON, EN CAJA CON 12 PIEZAS >ACCO MARIPOSA NO. 1 C/12 P1710/P0616 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$21.30
17	6,000.00	CJ	CLIP, MARIPOSA NO. 2 < DE ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBON, EN CAJA CON 50 PIEZAS >ACCO MARIPOSA NO. 2 C/50 P1720/P0617 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$37.59

18	2,520.00	PZ	CORRECTOR, LIQUIDO DE 20 ML < APLICADOR DE BROCHA, SECADO RAPIDO >PELIKAN AQUA FLUID GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.24
19	300.00	PZ	CUADERNO, FORMA FRANCESA RAYA CON ESPIRAL < CON 100 HOJAS >CON 100 HOJAS ESTRELLA NO. 178 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$12.07
20	3,000.00	PZ	CUADERNO, TAQUIGRAFIA < 80 HOJAS 12.5 X 21.0 GRANDE, CON ESPIRAL >80 HOJAS LARGA CON ESPIRAL ESTRELLA NO. 35	\$10.35
21	130.00	PZ	CUTTER, GRANDE < CUERPO DE PLASTICO >CUERPO DE PLASTICO BACO CUT 203 GRANDE GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$9.17
22	50.00	PZ	DESPACHADOR DE CINTA, 24 X 65 MM < METALICO PARA CINTA DE 24 MM >MAE D-30 GDE P/CINTA C/CARRETE GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$143.40
23	50.00	PQ	ETIQUETA ADHESIVA, NO. 15 TIPO NAVITEK PAQUETE < MEDIDA 32 MM X 64 MM BLANCA >MEDIDA 32 MM X 64 MM BLANCA JANEL NO. 24 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$20.55
24	100.00	PQ	ETIQUETA ADHESIVA, Nº 21 < MEDIDA 05 MM X 64 MM BLANCA >MEDIDA 05 MM X 64 MM BLANCA JANEL NO. 21 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$20.55
25	100.00	PQ	ETIQUETA ADHESIVA, NO. 25 PAQUETE < MEDIDA 50 MM X 100 MM BLANCA >MEDIDA 50 MM X 100 MM BLANCA JANEL NO. 25 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$20.55
26	300.00	PZ	FOLDER, OFICIO CON BROCHE < COLOR ROJO, EN PAQUETES CON 10 PIEZAS >COLOR ROJO, ACCOPRESS T/O ROJO M/C NP4568 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$10.22
27	7,380.00	CJ	GRAPAS, STANDARD < 26/6 EN CAJA CON 5000 PIEZAS >ACCO STD SWINGLINE CAJA CON 5000 PIEZAS GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$16.35
28	70.00	CJ	GRAPAS, TRABAJO PESADO DE 23/12 MM DE 1/2 PULG TIRA COMPLETAMAE INDUSTRIAL GR-1000 1/2 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$40.55
29	300.00	PZ	LIBRETA, DE REGISTRO FORMA ITALIANA < TABULADA CON 12 COLUMNAS 145 HOJAS 7T-123 >TABULADA CON 12 COLUMNAS 144 HOJAS 7T-123 MARCA L Y F GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$133.70
30	345.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA MEDIA CARTA FORMA FRANCESA 205 CON ABC < 240 HOJAS >LIBRO 2G15 1/4 RAYADO GRIS F/F 17 X 22 240 HOJAS CON INDICE MARCA L Y F GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$202.35
31	345.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA MEDIA CARTA FORMA FRANCESA 205 SIN ABC < FOLIADA 240 HOJAS >2G5 1/4 RAYADO GRIS F/F 17 X 22 FOLIADA 240 HOJAS MARCA L Y F GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$125.39
32	235.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA OFICIO FORMA FRANCESA 505 CON ABC < CON 240 HOJAS FOLIADA >5G15 GRIS F/FRANCESA CON 240 HOJAS FOLIADA 22 X 33 CON INDICE GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$241.66
33	235.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA OFICIO FORMA FRANCESA 505 SIN ABC < CON 240 HOJAS FOLIADA >5G5 GRIS F/FRANCESA CON 240 HOJAS FOLIADA 22 X 33 MARCA L Y F GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$223.24
34	50.00	PZ	RECOPIADOR, DE PLASTICO CARTA DE 1/2 pulg < PANORAMICO BLANCO >PANORAMICO BLANCO CARGO ACCO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$42.20
35	2,080.00	PZ	RECOPIADOR, PARA LEGAJO CARTA (LEFORT) CON PALANCA DE 3 PULG. PARA 700 HOJAS COLOR VERDEREGISTRADOR LEFORT SIN INDICE CARTA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$28.90
36	3,080.00	PZ	RECOPIADOR, PARA LEGAJO OFICIO (LEFORT) CON PALANCA DE 3 PULG. PARA 700 HOJAS COLOR VERDEREGISTRADOR LEFORT S/INDICE OFICIO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$31.65
37	1,024.00	PZ	BLOCK, DE NOTAS ADHESIVAS (1024 - (1.5 X 2) < TIPO POST IT CHICO >1.5 X 2 TIPO POST IT CHICO JANEL MEMO TIP T53 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$3.12
38	2,000.00	PZ	BOLIGRAFO, DE GEL (2000 - NEGRO) < TINTA HIBRIDA DE GEL Y ACEITE PUNTO MEDIO DE 1.00 MM >GEL ZEBRA Z1 P/M TINTA HIBRIDA NEGRO 7904-00 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$11.56
39	4,000.00	PZ	BOLIGRAFO, DE GEL (4000 - AZUL) < TINTA HIBRIDA DE GEL Y ACEITE PUNTO MEDIO DE 1.00 MM >GEL ZEBRA Z1 P/M TINTA HIBRIDA AZUL 7904-01 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$11.56
40	500.00	PZ	BORRADOR, TIPO BR-40 < DURO PARA LAPIZ DE GRAFITO Y BOLIGRAFO >PELIKAN BR-40 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$4.27
41	81,700.00	PZ	BOLIGRAFO, PUNTO MEDIO (81700 - TINTA AZUL)A INK P/M AZUL ABB-A GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$2.61
42	6,100.00	PZ	BOLIGRAFO, PUNTO MEDIO (6100 - TINTA NEGRA)A-INK P/M NEGRO ABB-N GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$2.61
43	3,000.00	PZ	BOLIGRAFO, PUNTO MEDIO (3000 - TINTA ROJA)A-INK P/M ROJO ABB-N GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$2.61
44	100.00	CJ	CHINCHETAS, CABEZA METALICA DE COLORES < CAJA CON 50 PIEZAS >PELIKAN SURTIDO CON 100 PZS GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$19.55

45	700.00	PZ	COJIN, PARA SELLO (700 - Nº 2) < PLASTICO >STAFFORD AZOR PLASTICO Nº 2 PLASTICO SECO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$38.27
46	300.00	PZ	CORRECTOR, TIPO PLUMA < LIQUIDO DE 8 MILILITROS, PUNTO RODANTE DE 1.00 MM >A-INK T PLUMA 8ML ACLP8-12 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$12.80
47	50.00	PZ	CUTTER, CHICO < CUERPO DE PLASTICO >CUERPO DE PLASTICO BACO CUT-202 CHICO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$5.15
48	1,520.00	PZ	DESENGRAPADORA, TIPO UÑA < DE LAMINA DE ACERO, ACABADO NIQUELADOY ALETAS DE PLASTICO >ACCO SWINGLINE 6265 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$10.71
49	1,000.00	PZ	FOLDER, CARTA CON BROCHE (1000 - COLOR ROJO) < PAQUETE CON 10 PIEZAS >COLOR ROJO ACCOPRESS M/C NP GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.16
50	800.00	PZ	FOLDER, CARTA CON PALANCA DE PRESION (800 - COLOR ROJO) < PAQUETE CON 4 PIEZAS >COLOR ROJO ACCOGRIP T/C ROJO C/PALANCA NP 0961 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$18.96
51	750.00	PZ	FOLDER, COLGANTE CARTA < EN CAJA CON 25 PIEZAS >WILSON JONES FLEX GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$6.29
52	750.00	PZ	FOLDER, COLGANTE OFICIO < EN CAJA CON 25 PIEZAS >WILSON JONES FLEX GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.00
53	110,500.00	PZ	FOLDER, CARTA (110500 - CREMA) < PAQUETE CON 100 PIEZAS >CREMA MARCA NASSA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$1.19
54	25,000.00	PZ	FOLDER, OFICIO (25000 - AMARILLO) < PAQUETE CON 100 PIEZAS >AMARILLO MARCA NASSA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$1.59
55	20,000.00	PZ	FOLDER, OFICIO (20000 - ROJO) < PAQUETE CON 100 PIEZAS >ROJO MARCA HOT COLOR GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$4.25
56	15,000.00	PZ	FOLDER, OFICIO (15000 - VERDE) < PAQUETE CON 100 PIEZAS >VERDE MARC HOT COLOR GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$4.25
57	300.00	PZ	FOLDER, OFICIO CON PALANCA DE PRESION (300 - COLOR ROJO) < PAQUETE CON 4 PIEZAS >ACCOGRIP T/O COLOR ROJO C/PALANCA NP GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$19.94
58	20.00	JGO	GUIAS, ALFABETICA TAMAÑO OFICIO ACCO S/O T/OFCIO 5398 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$114.82
59	30.00	JGO	GUIAS, ALFABETICAS TAMAÑO CARTA ACCO S/O T/CARTA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$99.59
60	135.00	PZ	LIBRETA, DE PASTA DURA FORMA ITALIANA (135 - DE RAYA CON 240 HOJAS) < NO. 565 FOLIADA >LIBRO 7G4 F/ITALIANA DE RAYA GRIS 33 X 22 CON 192 HOJAS) FOLIADA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$214.12
61	50.00	PZ	LIBRETA, PARA RECADOS TELEFONICOS PRINTAFORM FONOMATIC 7201 C/150 RECADOS GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$55.24
62	135.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA FORMA FRANCESA (135 - NO. 203 FOLIADA (144 HOJAS))LIBRO 2G3 1/4 RAYADO GRIS F/F 17 X 22 144H FOLIADA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$86.45
63	85.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA FORMA FRANCESA (85 - NO. 403 FOLIADA (144 HOJAS)) < 1/6, DE RAYA, MEDIDAS DE 34.4 X 16.3 CMS >LIBRO ESTRELLA 1/6 RAYADO 144H 0095 FOLIADA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$97.78
64	185.00	PZ	LIBRETA, PASTA DURA FORMA FRANCESA (185 - NO. 503 FOLIADA (144 HOJAS))LIBRO 5G3 GRIS F/FRANCESA 144 H 22 X 33 FOLIADA GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$155.80
65	4,100.00	BOL	LIGA, COLOR CARNE NO. 18 < EN BOLSA CON 80 GRS. >MAE NATURAL NO. 18 STANDAR EN BOLSA CON 80 GRS. GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$14.25
66	4,140.00	PZ	MARCADOR, DE TINTA PERMANENTE < COLOR NEGRO >A-INK COLOR NEGRO MOD APB-12N GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.25
67	500.00	PZ	MARCADOR, DE TINTA PERMANENTE (500 - PUNTA CINCEL COLOR ROJO)A-INK PUNTA CINCEL COLOR ROJO MOD APB-12R GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.25
68	300.00	PZ	MARCADOR, DE CERA (300 - ROJO)ROJO DIXO PHANO 2086 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.39
69	20.00	JGO	MARCADORES DE COLORES EN ESTUCHE, TINTA FUGAZ CON 4 (20 - PARA PIZARRON BLANCO/PINTARRON) < COLORES NEGRO, AZUL, VERDE Y ROJO >PARA PIZARRON BLANCO/PINTARRON COLORES NEGRO, AZUL, VERDE Y ROJO BARRIL PLASTICO TIZAPEN MARCA BACO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$42.65
70	130.00	PZ	MARCADOR, DE TINTA FUGAZ (130 - NEGRO) < PARA PINTARRON >NEGRO PARA PINTARRON A-INK BARRIL PLASTICO AWB-12N GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.57
71	150.00	PZ	MARCADOR, MARCATEXTOS (150 - NARANJA PUNTA CINCEL)FLUORESCENTE NARANJA PUNTA CINCEL PELIKAN 414 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.52
72	170.00	PZ	MARCADOR, MARCATEXTOS (170 - AMARILLO PUNTA CINCEL)FLUORESCENTE AMARILLO PUNTA CINCEL PELIKAN 414 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.52

73	100.00	TUB	MINAS O PUNTILLAS, .5 MM < X 60 MM EN TUBO CON 12 PIEZAS >HB 0.5 PELIKAN GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$6.63
74	100.00	PZ	PAPELERA, 3 NIVELES TAMANO OFICIO < DE ACRILICO COLOR HUMO >DE ACRILICO COLOR HUMO ACRIMET ARTICULABLE MOD 245.1 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$289.50
75	5.00	FCO	PEGAMENTO DE CONTACTO, BLANCO (5 - FRASCO 250 GRS)FRASCO 250 GRS MARCA SUPER STICK 1000 DE 250 GR GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$19.56
76	163.00	PZ	PERFORADORA, TRABAJO PESADO DE 8 CMS DOBLE < DE HIERRO FUNDIDO USO RUDO, CON PALANCA Y REGLETA >DE HIERRO FUNDIDO USO RUDO, CON PALANCA Y REGLETA MARCA PEGASO 800 8 CM GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$535.20
77	55.00	PZ	PERFORADORA, TRIPLE < METALICA >METALICA PEGASO 333 TRIPLE GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$598.50
78	200.00	PZ	PORTA CLIP, ACRILICO < COLOR HUMO, CON IMAN >COLOR HUMO, CON IMAN MARCA ACCO P2000 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$18.07
79	200.00	PZ	PORTA LAPIZ, DE ACRILICO < COLOR HUMO >COLOR HUMO SABLON 3106HU GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$14.89
80	50.00	PZ	PORTAMINAS O LAPICERO, .5 MM < PARA PUNTILLAS DE 0.5 MM >PARA PUNTILLAS DE 0.5 MM MARCA BIC MPM-12 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$5.26
81	150.00	PZ	RECOPIADOR, DE PLASTICO CARTA DE 1 pulg < PANORAMICO BLANCO >PANORAMICO BLANCO CARGO ACCO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$40.02
82	150.00	PZ	RECOPIADOR, DE PLASTICO CARTA DE 2 pulg < PANORAMICO BLANCO >PANORAMICO BLANCO CARGO ACCO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$57.00
83	200.00	PZ	RECOPIADOR, DE PLASTICO CARTA DE 3 pulg < PANORAMICO BLANCO >PANORAMICO BLANCO CARGO ACCO GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$79.75
84	20.00	PZ	REGLA, METALICA 30 CMS CARGO ACCO SIN EMPAQUE GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$8.56
85	50.00	PZ	SACAPUNTAS, DE MANO ESCOLAR METALICO BARRILITO HACHA SPT07 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$3.03
86	20.00	JGO	SEPARADOR, NUMERICO 10 COLORES < TAMAÑO CARTA >TAMAÑO CARTA WILSON JONES P1347	\$24.55
87	600.00	PZ	SOBRE MANILA, BOLSA CARTA < ENGOMADA , EN CAJA CON 500 PIEZAS >ENGOMADA CANSAS ANTE 60K 1856 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$1.82
88	600.00	PZ	SOBRE MANILA, BOLSA OFICIO < ENGOMADA , EN CAJA CON 500 PIEZAS >ENGOMADA CANSAS ANTE 60K 1857 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$2.41
89	1,000.00	PZ	SOBRE MANILA, TAMAÑO RADIOGRAFIA < 40 X 50 CMS. CAJA CON 500 PIEZAS >40 X 50 CMS.CANSAS CON SOLAPA ANTE 88K 1211 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$7.05
90	500.00	PZ	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR, CARTA SABLON 2316-HU GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$59.57
91	500.00	PZ	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR, OFICIO SABLON 2366-HU GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$70.53
92	3,000.00	PQ	TARJETA, BRISTOL MEDIA CARTA < 12 X 20, PAQUETE CON 100 PIEZAS>5 X 8 BLANCA C/100 ESTRELLA NO. 047 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$26.48
93	120.00	PZ	TIJERA, METALICA PARA PAPEL < DE 6", DE ACERO INOXIDABLE, TEMPLADAS, MANGOS ABS, OJO GRANDE >PILOT PARA OFICINA DE 6 PULGADAS CON MANGO ABS 11-6 garantia 1 año v.s. defecto de fabricacion	\$32.30
94	300.00	PZ	TINTA, PARA FECHADOR DE MAROMA (300 - COLOR NEGRO) < FRASCO CON 20 ML. >COLOR NEGRO FRASCO CON 25 ML.MARCA COLOP GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$63.46
95	200.00	PZ	TINTA, PARA FECHADOR DE MAROMA (200 - COLOR ROJO) < FRASCO CON 20 ML. >COLOR ROJO FRASCO CON 25 ML. MARCA COLOP GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$63.46
96	200.00	PZ	TINTA, PARA FOLIADOR Y CHECADOR EN FRASCO (200 - NEGRO) < CON 12 ML. >NEGRO CON 12 ML. AZOR STAFFORD GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$29.06
97	580.00	PZ	TINTA, PARA COJIN CON APLICADOR EN FRASCO (580 - 60 ML COLOR AZUL) < ROLAPLICA >60 CC COLOR AZUL) ROLAPLICA 587 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$19.79
98	580.00	PZ	TINTA, PARA COJIN CON APLICADOR EN FRASCO (580 - 60 ML COLOR NEGRO) < ROLAPLICA >60 CC COLOR NEGRO ROLAPLICA 587 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$19.79
99	300.00	PZ	TINTA, PARA COJIN CON APLICADOR EN FRASCO (300 - 60 ML COLOR ROJO) < ROLAPLICA >60 CC COLOR ROJO ROLAPLICA 587 GARANTIA 1 AÑO V.S. DEFECTO DE FABRICACION	\$19.79

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día 19 del mes de enero del año 2018, en el lugar donde la "DEPENDENCIA" determine.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día hasta el día 20 del mes de diciembre del año 2017 hasta el día **19 del mes de enero del año 2017**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio de hasta **\$3, 198,895.24 M.N. (tres millones ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos ²⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, considerando un precio unitario de hasta las cantidades señaladas en la Cláusula Segunda de este Contrato más el I.V.A., por cada uno de ellos.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Subsecretaría de Finanzas de la **“SECRETARÍA”** realizará el pago al **“PROVEEDOR”** en moneda nacional y en una sola exhibición. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida;

Documentos para el pago total:

- Original de la factura respectiva, validada por la **“DEPENDENCIA”**.
- Original y 1 copia del anexo de facturación y entregas para para el pago total;
- Original y 1 copia de la orden de compra correspondiente para el pago total;
- 1 copia de este contrato;
- 1 copia del acta de resolución de adjudicación o fallo y
- 1 copia de la garantía señalada en la cláusula sexta bis.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **“PROVEEDOR”** en los términos de las **“BASES”**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **“PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 fracción I de la **“LEY”** y el artículo 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **“PROVEEDOR”** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reparar o reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **“PROVEEDOR”** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **“SECRETARÍA”** o a la **“DEPENDENCIA”**, la **“SECRETARÍA”** podrá descontar al **“PROVEEDOR”** el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **“SECRETARÍA”** podrá rescindir el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional referida en el párrafo anterior, se llevará a cabo tomando como base las siguientes cantidades, según sea el caso:

- El monto de la entrega parcial que pretenda devengarse, en caso de que el pago del precio se haya pactado en parcialidades; o
- El total del precio, en caso de que su entero se vaya a efectuar en una sola exhibición.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** incumpla con cualquier obligación establecida en las **“BASES”**, la propuesta señalada en la cláusula segunda anterior, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **“BASES”** en perjuicio de la **“SECRETARÍA”** y/o la **“DEPENDENCIA”**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula quinta de este Contrato, en caso de que la **“SECRETARÍA”** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **“PROVEEDOR”**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **“SECRETARÍA”** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula sexta bis anterior, o en su caso podrá reclamar al **“PROVEEDOR”**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligadas a recibir aquellos bienes que el “**PROVEEDOR**” intente entregar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas ofertadas en las “**BASES**”. La falta de recepción de los bienes con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos de entrega pactados. En tal razón, en caso de que una vez entregados los bienes por parte del “**PROVEEDOR**”, se detecte una discrepancia de características en los términos de la presente cláusula, dicha circunstancia se hará del conocimiento del “**PROVEEDOR**”, sin que tampoco se consideren interrumpidos los plazos de entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “**PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “**LEY**”, la “**SECRETARÍA**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “**PROVEEDOR**” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien o por acuerdo entre las “**PARTES**”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “**PROVEEDOR**” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “**PARTES**” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “**PROVEEDOR**” manifiesta tener conocimiento de que la “**SECRETARÍA**”, la “**DEPENDENCIA**”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada dispone, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “**BASES**”, después en la propuesta señalada en la cláusula segunda de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	EL “PROVEEDOR”
<p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. Luis Gerardo Montaña Ruiz representante legal de Tlaquepaque Escolar Sociedad Anónima de Capital Variable</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>Licenciado José Oscar Rangel Torres, Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

cji

